

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**

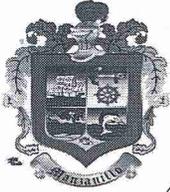


Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C. Griselda Martínez Martínez, C. Daniel Mendoza Flores y Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, signando también el presente contrato el Oficial Mayor **Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo se le denominará como "**El Municipio**" y por la otra parte la persona física **Lic. José Alberto Vázquez Martínez**, a quien en lo sucesivo, se le denominará "**El Prestador**" y en su conjunto se les nombrará como "**LAS PARTES**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficio número **OM/313/2020**, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por el Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor dirigido al Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitando llevar a cabo los trámites correspondientes para la "Contratación de servicios de asesoría externa, para la coordinación de los trabajos de control, de la instrumentación de los manuales de procedimiento que deben elaborar las áreas centrales y paramunicipales, análisis de los informes de resultados de la fiscalización de la cuenta pública 2019 de ambas e impacto en la presunta responsabilidad administrativa de las áreas observadas, el análisis operativo de la administración pública en función a los impactos de la pandemia del Coronavirus y la optimización del capital humano en el tercer año de ejercicio constitucional, año de entrega de la administración pública municipal; contribuir con la Oficialía Mayor en la instrumentación de la gestión de procesos para mejorar el control del personal administrativo y operativo del Municipio, así como coadyuvar con el Oficial Mayor en la previsión ordenada de la entrega recepción de la Administración Pública Central y Descentralizada del Municipio de Manzanillo, Colima; en general contribuir y asistir mediante reuniones de trabajo, minutas de acuerdos y análisis jurídicos a la toma de decisiones en la gestión pública gubernamental municipal de las dependencias de la administración, brindar en su caso la capacitación para los servidores públicos que al efecto le sea solicitada, entre otros." y optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y proceder a la contratación de los servicios profesionales en virtud al perfil profesional del prestador de servicios, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad en los artículos 26, numeral 1, fracción III, 45 numeral 1 fracción X, segundo párrafo, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y por ende adjudicar el presente contrato con el C. José Alberto Vázquez Martínez.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal 03-03-09-06 "Servicios profesionales por honorarios", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES

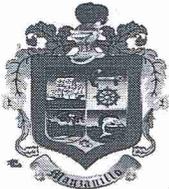
1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio en tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, Fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción i inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta no. 1 de sesión de cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

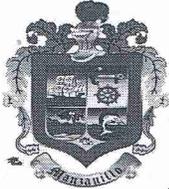
1.6.- El C. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Manzanillo, tiene entre otras las obligaciones de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; por lo que la contratación de un asesor externo durante el tercer año de ejercicio constitucional, contribuirá a generar un mejor control de las funciones y tareas que tiene a su cargo la Oficialía Mayor, como responsable directa del control administrativo y operativo del Municipio, lo que conlleva el asesoramiento debido también a los funcionarios o servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal en la toma de decisiones y para posibilitar un proceso ordenado de la transición de la gestión gubernamental a la siguiente administración en el año 2021.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara "**EL PRESTADOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de servicios de consultoría, la cual es coincidente con el de este contrato, registrado ante el Servicio de Administración tributaria, bajo la clave Registro Federal de Contribuyentes: **VAMA791225P98**, y con domicilio fiscal y legal para efectos de este contrato en avenida Pablo Silva García número 479, colonia Lomas del Centenario, código postal 28984, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

2.2.- Que tiene la capacidad humana, material y técnica para desarrollar las actividades objeto del contrato, así como la experiencia y conocimientos necesarios.

2.3 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

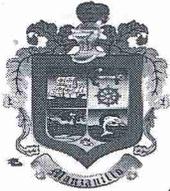
3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato: "EL PRESTADOR", se obliga con **EL MUNICIPIO** a prestar los servicios de Asesoría Externa a la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima, para la coordinación de los trabajos de control, de la instrumentación de los manuales de procedimiento que deben elaborar las áreas centrales y paramunicipales, análisis de los informes de resultados de la fiscalización de la cuenta pública 2019 de ambas e impacto en la presunta responsabilidad administrativa de las áreas observadas, el análisis operativo de la administración pública en función a los impactos de la pandemia del CORONAVIRUS y la optimización del capital humano en el tercer año de ejercicio constitucional, año de entrega de la administración pública municipal; contribuir con la Oficialía Mayor en la instrumentación de la gestión de procesos para mejorar el control del personal administrativo y operativo del Municipio, así como coadyuvar con el Oficial Mayor en la previsión ordenada de la entrega recepción de la Administración Pública Central y Descentralizada del Municipio de Manzanillo, Colima; en general contribuir y asistir mediante reuniones de trabajo, minutas de acuerdos y análisis jurídicos a la toma de decisiones en la gestión pública gubernamental municipal de las dependencias de la administración, brindar en su caso la capacitación para los servidores públicos que al efecto le sea solicitada, entre otros.", conforme a las especificaciones, costos, términos y condiciones señalados en su propuesta técnica y económica.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

En el cumplimiento de esta cláusula **EL PRESTADOR** actuará de manera diligente y de buena fe, y agotará todos los esfuerzos a su alcance que estimen pertinentes a efecto de lograr los objetivos antes señalados.

AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

SEGUNDA: EL PRESTADOR, consiente de su obligación de revelar cualquier interés en el asunto encomendado o relación con las partes involucradas en el mismo que sean susceptibles de poner en duda su capacidad para representar a **EL MUNICIPIO** con libertad e independencia, ha hecho las indagaciones correspondientes y en este acto confirma no tener conflicto de interés alguno que le impida prestar los servicios materia del presente contrato de manera libre e independiente y representar diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de **EL MUNICIPIO**.

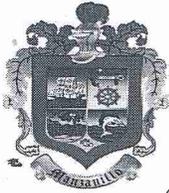
SECRETO PROFESIONAL

TERCERA.- EL PRESTADOR guardará en confidencia cualquier información proporcionada por **EL MUNICIPIO** durante la vigencia de este Contrato en relación con los servicios materia del mismo. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia de este Contrato.

CONFIDENCIALIDAD

CUARTA.- EL PRESTADOR reconoce que durante la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato conocerá información de "**EL MUNICIPIO**" que es confidencial, incluyendo información técnica. Dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de "**EL MUNICIPIO**" y "**EL PRESTADOR**" deberá conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento de "**EL MUNICIPIO**", salvo que el profesionista sea requerido por alguna autoridad administrativa o judicial, o cuando sea conveniente ofrecerla como prueba en algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, o en una negociación.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" tendrá todas las facultades de supervisar y vigilar en todo momento el desarrollo del Servicio Profesional que desempeñe "**EL PRESTADOR**" los cuales constituyen el objeto de este contrato, así como de requerir los avances que se hayan ejecutado con base en la información provista por cada una de las áreas respectivas.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

MONTO DE LOS HONORARIOS.

SEXTA.- “EL PRESTADOR” percibirá como Honorarios de parte de **“EL MUNICIPIO”** lo siguiente:

a). Un primer pago por la cantidad de **\$42,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sin gastos extras, previa exhibición de la factura correspondiente, que será cubierto en los primeros días del mes de noviembre de 2020, correspondiente al período de prestación de servicios externos del 16 de octubre de 2020 al sábado 31 de octubre de 2020.

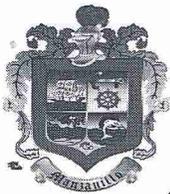
b). – El pago mensual durante la vigencia del contrato por la cantidad de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cada uno, con el I.V.A. incluido, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sin gastos extras, pagados en los primeros días del mes siguiente, previa exhibición de la factura correspondiente, que será cubierto en los primeros días del mes inmediato posterior al correspondiente de la asesoría externa.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Por tratarse de servicios profesionales y las particularidades del caso, **EL MUNICIPIO** cubrirá los honorarios identificados en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria, a la firma del presente contrato y previo a la emisión del CFDI correspondiente de **EL PRESTADOR**, enviado a la dirección de correo electrónico **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, a través de los formatos **PDF y XML**.

OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”

OCTAVA.- “EL PRESTADOR”, deberá solicitar con anticipación cualquier documentación relacionada con los asuntos encomendados por **“EL MUNICIPIO”**. Dicha información deberá ser solicitada al Oficial Mayor del Municipio, con copia de conocimiento a la Presidenta Municipal, para que el primero gire las instrucciones respectivas a las áreas centralizadas o descentralizadas, para que en auxilio provean el acceso a la información, reportes, expedientes, resoluciones o seguimiento de aquello que deba ser o constituya materia de presente contrato, de igual forma el Oficial Mayor notificará a las Direcciones de la presente contratación, a efecto de que el personal de confianza



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

de la Administración tenga pleno conocimiento del servicio de coordinación, control y capacitación que en su caso se requiera atender por el asesor externo.

NOVENA. - De considerarlo necesario por **EL MUNICIPIO** a través de la Oficialía Mayor, "**EL PRESTADOR**", deberá remitir un informe sobre las asesorías o servicios prestados para la atención y seguimiento del presente contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- Por las particularidades del caso, el presente contrato tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, sujeto a la suficiencia presupuestaria del Municipio.

RELACIÓN NO LABORAL

DECIMO PRIMERA.- "**EL PRESTADOR**" no será considerado en ningún caso como trabajador de "**EL MUNICIPIO**", para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMO SEGUNDA.- Por mutuo acuerdo **LAS PARTES** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación que se hagan por escrito dentro de un término de treinta días naturales a la fecha que se determine para tal efecto.

DÉCIMO TERCERA.- "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si "**EL PRESTADOR**" incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

DÉCIMO CUARTA.- Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y



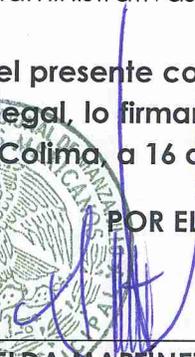
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 34-2020**



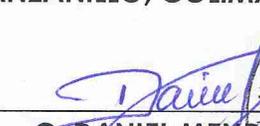
Contratación de servicios de asesoría, para la coordinación de los trabajos de la cuenta pública, el análisis operativo de la administración pública, administrativo y organización de los entes paramunicipales y de la gestión de procesos para la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima.

Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído que fue el presente contrato por las partes y sabedoras de su alcance, contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado los que al final se mencionan en la Ciudad de Manzanillo Colima, a 16 de Octubre de 2020.



C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

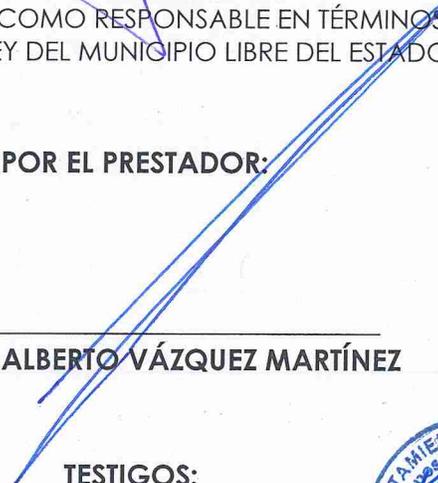


C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO, COMO RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 76, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

POR EL PRESTADOR:



LIC. JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ

TESTIGOS:



C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL